



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Marzo 12 de 2024

05001 41 05 **008 2023 00134 00**

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el señor ROGER EDUARDO YEPES GUERRA contra la señora MARIA GUILLERMINA ECHAVARRIA ROMERO, la parte ejecutante con el fin de no comportar ilusorias las pretensiones de la presente demanda solicita el decreto de la medida cautelar de sobre la Cuenta de ahorros No. 39242576 de Bancolombia, propiedad de la demandada.

Por encontrar acreditados los presupuestos establecidos en los artículos 101 y 102 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, esta dependencia judicial accederá a la solicitud de medida cautelar impetrada y en consecuencia se ordenará oficiar a la entidad bancaria ante descrita con el fin de que tome atenta nota el embargo.

Ahora bien, con el fin de salvaguardar los derechos de la entidad demandada el despacho decretará el embargo de la cuenta bancaria antes descrita, para lo anterior habrá de tenerse como valor a embargar la suma de \$45.000.000 de conformidad con el valor aproximado a que asciende la obligación, en caso de no existir recursos en dicha obligación se continuará la medida cautelar sobre las cuentas N°615001001 ahorros de Bancamía y N° 045479706 ahorros de Nequi. Líbrese por secretaria el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 043 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Anny Carolina Goenaga Pelaez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 008**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c1f9697f77ac9fba749f849f369581595d909b8ed6bc29f73a0deb9b7f5559**

Documento generado en 12/03/2024 03:11:55 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**